FORMULARIO 2 – RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-018-JNCI-2026

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez, en cumplimiento con los procedimientos establecidos, presenta a través del presente formulario la respuesta oficial a las observaciones formuladas del proceso de solicitud de información a proveedores. CP-018-JNCI-2026. Este documento tiene como finalidad dar respuesta puntual y fundamentada a cada una de las inquietudes planteadas, con transparencia, legalidad y la correcta gestión del proceso convocado.

1. SEGURIDAD PENTA LTDA

Back

MESSAGE DETAILS

Procedure Reference:	CP-018-JNCI-2026
Procedure Name:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS PARA LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICAC
From (Company):	SEGURIDAD PENTA LTDA
From (User):	MARGARITA ROSA URIBE SANTOS
Message Date:	1 day ago *(24/07/2026 10:32:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Unique Identifier:	CO1.MSG.9753000
Message Type:	General
Subject:	OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA

Los suscritos dan respuesta a las observaciones remitidas el 24 de julio de 2026, en los siguientes términos:

1. Respecto a la **PRIMERA OBSERVACIÓN**

MESSAGE BODY

Inconsistencia entre el Formato de Oferta Económica, el SECOP y el Documento de Justificación

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y aclarar la información contenida en los documentos del presente proceso de selección, toda vez que se evidencia una inconsistencia que puede inducir a error a los prop onentes al momento de estructurar la oferta económica.

En el **Formato de Oferta Económica** se solicita cotizar los siguientes servicios:

- Un (1) servicio de vigilancia **12 horas diurnas**.
- Dos (2) servicios de vigilancia **24 horas**.

No obstante, al revisar la información publicada en la plataforma **SECOP**, específicamente en el cuestionario económico, se observa que el valor unitario corresponde a:

- **Dos (2) servicios de vigilancia 12 horas diurnas**, y
- **Un (1) servicio de vigilancia 24 horas**, situación que difiere de lo establecido en el formato de oferta económica.

De igual manera, en el **Documento de Justificación**, dentro de las especificaciones técnicas del proceso, se describe la misma modalidad señalada en el cuestionario económico del SECOP, esto es:

- **Dos (2) servicios de vigilancia 12 horas diurnas**, y
- **Un (1) servicio de vigilancia 24 horas**, durante los treinta (30) días del mes.

La discrepancia entre estos documentos genera incertidumbre respecto de la cantidad real de servicios que deben ser cotizados, circunstancia que puede dar lugar a la presentación de ofertas bajo supuestos diferentes, af ectando la comparabilidad de las propuestas y el principio de selección objetiva.

En consecuencia, solicitamos a la Entidad **aclarar cuál es la distribución correcta de los servicios requeridos** y, de ser procedente, **modificar el Formato de Oferta Económica o el cuestionario económico del SEC OP**, según corresponda, con el fin de que exista plena concordancia entre todos los documentos del proceso y se garantice la elaboración de propuestas en igualdad de condiciones para todos los oferentes.

RESPUESTA ANALISTA ECONOMICA:

Se acoge la observación: Se realiza la respectiva corrección al Excel, se aclara que el valor que se tendrá en cuenta que para el presente proceso aplica la Circular de Tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual contempla los conceptos de AIU e IVA, se publicará un formato de apoyo que permitirá a los proponentes discriminar los valores que componen su oferta económica. No obstante, se precisa que el valor que será tenido en cuenta para efectos de evaluación será exclusivamente el registrado en el formulario de oferta económica de SECOP II, por ser este el medio oficial de presentación de ofertas. En caso de inconsistencias entre el formato de apoyo y la información registrada en la plataforma, prevalecerá esta última.

2. SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA

MESSAGE DETAILS

Procedure Reference: CP-018-JNCI-2026
Procedure Name: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS PARA LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICAC
From (Company): SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA
From (User): GAITAN
Message Date: 1 day ago *(23/07/2026 7:02:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Unique Identifier: CO1.MSG.9750948
Message Type: Clarifications
Subject: OBSERVACVION URGENTE FORMATO ECONOMICO MAL

Attachments:

Document	Document Name	
OBSERVACION OFERTA ECONOMICA.pdf	OBSERVACION OFERTA ECONOMICA.pdf	Detail

Add to Reply | Download All

MESSAGE BODY

Enviamos observaciones frente al formato economica ya que se encuentra trocado e intercambiado los servicios

muchas gracias

Los suscritos dan respuesta a las observaciones remitidas el 23 de julio de 2026, en los siguientes términos:

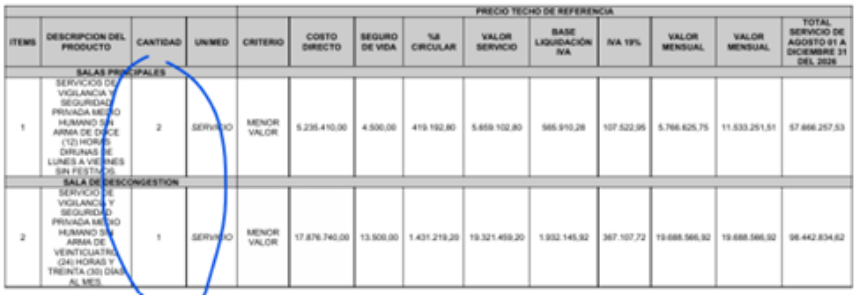
2.1. Respecto a la **PRIMERA OBSERVACIÓN**

Observación 1

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad aclarar la inconsistencia identificada entre el Estudio Previo y el Anexo Económico respecto de la cantidad de servicios requeridos en jornadas de doce (12) y veinticuatro (24) horas.

En el Estudio Previo, la Entidad proyecta dos (2) servicios de doce (12) horas y un (1) servicio de veinticuatro (24) horas. Sin embargo, en el Anexo Económico las cantidades se presentan de manera inversa, es decir, dos (2) servicios de veinticuatro (24) horas y un (1) servicio de doce (12) horas.

ESTUDIO DE MERCADO .



				PRECIO TECHO DE REFERENCIA									
ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UN/MED	CRITERIO	COSTO DIRECTO	SEGURO DE VIDA	%8 CIRCULAR	VALOR SERVICIO	BASE LIQUIDACIÓN IVA	IVA 19%	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	TOTAL SERVICIO DE AGOSTO 01 A DICIEMBRE 31 DEL 2026
SALAS PRINCIPALES													
1	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIO HUMANO SIN ARMA DE DOCE (12) HORAS DIRUNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	2	SERVICIO	MENOR VALOR	5.235.410,00	4.500,00	419.192,80	5.659.102,80	565.910,28	107.522,95	5.766.625,75	11.533.251,51	57.666.257,53
SALA DE DESCONGESTION													
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIO HUMANO SIN ARMA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES	1	SERVICIO	MENOR VALOR	17.876.740,00	13.500,00	1.431.219,20	19.321.459,20	1.932.145,92	367.107,72	19.688.566,92	19.688.566,92	98.442.834,62

Anexo Económico:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	C
	SALAS PRINCIPALES		
1	Servicio 24 horas permanentes	2	$
	SALAS DESCONGESTIÓN		
2	Servicio 12 horas diurnas de Lunes a Viernes sin festivos	1	$
	TOTAL SERVICIO IVA INCLUIDO		

En consecuencia, solicitamos aclarar cuál de los dos documentos contiene la distribución correcta de los servicios y, de ser necesario, ajustar el Anexo Económico, con el fin de garantizar que los proponentes estructuren sus ofertas bajo condiciones claras, uniformes y acordes con la necesidad real de la Entidad.

RESPUESTA ANALISTA ECONOMICA:

Se acoge la observación: Se realiza la respectiva corrección al Excel, se aclara que el valor que se tendrá en cuenta que para el presente proceso aplica la Circular de Tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual contempla los conceptos de AIU e IVA, se publicará un formato de apoyo que permitirá a los proponentes discriminar los valores que componen su oferta económica. No obstante, se precisa que el valor que será tenido en cuenta para efectos de evaluación será exclusivamente el registrado en el formulario de oferta económica de SECOP II, por ser este el medio oficial de presentación de ofertas. En caso de inconsistencias entre el formato de apoyo y la información registrada en la plataforma, prevalecerá esta última.

2.2. Respecto a la **SEGUNDA OBSERVACIÓN**

Observacion 2

Asi mismo, me permito indicar que en el Estudio Previo, se evidencian unos servicios de 10-11-12 horas los sábados, los cuales, no se evidencian en el excel, por lo cual, soliciamos aclarar si estarán excluidos del proceso.

RESPUESTA ANALISTA ECONOMICA:

Se acoge la observación: Se realiza la respectiva corrección al Excel, se aclara que el valor que se tendrá en cuenta que para el presente proceso aplica la Circular de Tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual contempla los conceptos de AIU e IVA, se publicará un formato de apoyo que permitirá a los proponentes discriminar los valores que componen su oferta económica. No obstante, se precisa que el valor que será tenido en cuenta para efectos de evaluación será exclusivamente el registrado en el formulario de oferta económica de SECOP II, por ser este el medio oficial de presentación de ofertas. En caso de inconsistencias entre el formato de apoyo y la información registrada en la plataforma, prevalecerá esta última.

2.3. Respecto a la **TERCERA OBSERVACIÓN**

Observacion 3

Finalmente, se observa en el anexo económico, que se adicionó una columna llamada "VALOR POR DOS SERVICIOS". En ese sentido, es claro que se debe multiplicar el "VALOR DEL SERVICIO" por las dos (2) cantidades indicadas o calcular consecuentemente los demás temas? Agradecemos validar.:

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	SERVICIO	VALOR DEL SERVICIO	VALOR POR DOS SERVICIOS	AIU BASE GRAVABLE PARA EL IVA	IVA	VALOR TOTAL
6	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR	1	4 HORAS SÁBADO	$ 266.700,87	$ 533.401,74	$ 53.340,17	$ 10.134,63	$ 543.536,37

RESPUESTA ANALISTA ECONOMICA:

Se acoge la observación: Se realiza la respectiva corrección al Excel, se aclara que el valor que se tendrá en cuenta que para el presente proceso aplica la Circular de Tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual contempla los conceptos de AIU e IVA, se publicará un formato de apoyo que permitirá a los proponentes discriminar los valores que componen su oferta económica. No obstante, se precisa que el valor que será tenido en cuenta para efectos de evaluación será exclusivamente el registrado en el formulario de oferta económica de SECOP II, por ser este el medio oficial de presentación de ofertas. En caso de inconsistencias entre el formato de apoyo y la información registrada en la plataforma, prevalecerá esta última.

3. EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA

MESSAGE DETAILS

Procedure Reference: CP-018-JNCI-2026
Procedure Name: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS PARA LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICAC
From (Company): EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA
From (User): GERMAN DARIO ARGUMEDO PEREZ
Message Date: 1 day ago *(24/07/2026 12:13:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Unique Identifier: CO1.MSG.9753825
Message Type: Clarifications
Subject: OBSERVACION

Attachments:

Document	Document Name	
Observacion.pdf	Observacion.pdf	Detail

Add to Reply | Download All

MESSAGE BODY

Los suscritos dan respuesta a las observaciones remitidas el 24 de julio de 2026, en los siguientes términos:

3.1. Respecto a la **PRIMERA OBSERVACIÓN**

1. Falta de definición del número de sábados requeridos

En los documentos del proceso se indica la prestación de un servicio los sábados durante cuatro (4) horas. Sin embargo, no se establece si esas cuatro horas corresponden a cada sábado del mes, a un único sábado mensual o a determinados sábados dentro del plazo contractual. La diferencia no es menor. Una cotización elaborada para un solo sábado al mes no puede compararse con otra que incluya cuatro o cinco sábados mensuales.

La omisión impide conocer el número real de jornadas, horas y recargos que deberá asumir el futuro contratista. Además, induce a error a las empresas consultadas y a los proponentes, pues cada interesado puede interpretar de manera distinta el alcance económico del servicio. Los documentos técnicos, el estudio de mercado y el presupuesto deben coincidir en cantidades, horarios y frecuencias.

RESPUESTA ANALISTA ECONOMICA:

Se aclara que el proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de precios unitarios. En consecuencia, el proponente deberá ofertar el precio unitario correspondiente a cuatro (4) horas de servicio. Dichas horas serán consumidas de acuerdo con las necesidades de la Junta, hasta agotar la cantidad contratada o conforme a los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.

3.2. Respecto a la **SEGUNDA OBSERVACIÓN**

2. Distorsión del estudio de mercado y del promedio calculado

Al comparar los valores incorporados en el estudio se evidencia que la cotización atribuida a la empresa Atlas se encuentra por debajo de los demás valores considerados. Esta diferencia exige una verificación técnica previa, especialmente porque existe la posibilidad de que dicha cotización haya incluido un número de sábados inferior al realmente requerido o haya partido de una interpretación distinta de las cuatro horas señaladas.

Obtener un promedio aritmético de cotizaciones que no corresponden al mismo alcance produce un resultado formalmente calculado, pero materialmente errado. Antes de promediar, la Junta debe comprobar que cada cotización incluya el mismo número de puestos, la misma modalidad, idéntico plazo, la totalidad de sábados, domingos y festivos, los recargos aplicables, los relevos, la supervisión, la dotación, los costos operativos y los demás elementos necesarios para prestar el servicio.

Por tanto, el valor de Atlas no debería reducir el promedio sin que previamente se aclare la cantidad exacta de sábados y horas cotizadas. Si no existe homogeneidad entre las propuestas consultadas, debe solicitarse su corrección o excluirse del cálculo aquella que no corresponda a la necesidad real.

RESPUESTA ANALISTA ECONOMICA:

Se recuerda que el número de sábados no es fijo. Este servicio fue cotizado bajo la modalidad de precio unitario, ya que corresponde a un servicio adicional que será utilizado de acuerdo con las necesidades de JNCI. En consecuencia, si la Junta determina que el servicio no es requerido, este no será prestado ni facturado.

3.3. Respecto a la **TERCERA OBSERVACIÓN**

3. Tarifas mínimas y costos reales del servicio

La estructuración económica debe respetar las tarifas mínimas vigentes para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2026 mediante la Circular Externa 20251300000115CS, así como los costos laborales, prestacionales y operativos asociados al medio humano sin armas.

El estudio no puede construirse con un valor que resulte insuficiente para cubrir salarios, prestaciones sociales, seguridad social, recargos por trabajo nocturno, dominical o festivo, descansos, vacaciones, reemplazos, dotación, supervisión, administración y demás obligaciones legales. Tampoco puede trasladarse al contratista el costo de jornadas que la Junta requiere, pero que no fueron definidas ni presupuestadas desde la etapa previa.

Si una empresa de vigilancia presta o cobra el servicio desconociendo el régimen tarifario aplicable, puede quedar expuesta a actuaciones de inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia. En cuanto a la Junta, una planeación insuficiente puede generar observaciones, reclamaciones contractuales, afectaciones a la selección objetiva y responsabilidades derivadas de continuar un proceso con un presupuesto que no representa el alcance real.

RESPUESTA ANALISTA ECONOMICA:

La entidad se permite manifestar que, si bien para la estructuración del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las tarifas mínimas establecidas en la Circular Externa 20251300001155 de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, también se realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones presentadas por diferentes empresas del sector.

Del análisis de dichas cotizaciones se evidencia que los valores ofertados por las empresas consultadas son consistentes con las condiciones reales del mercado y, en ningún caso, ponen en riesgo el reconocimiento de los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones laborales del personal operativo requerido para la ejecución del contrato.

En ese sentido, la solicitud de cotizaciones tuvo como finalidad confirmar y verificar los precios reales del mercado para el presente proceso de contratación, garantizando que el presupuesto oficial se encuentre debidamente soportado, sea suficiente para la correcta prestación del servicio y respete tanto el régimen tarifario vigente como las obligaciones laborales y operativas aplicables.
Por lo anterior, la entidad considera que la estructuración económica del proceso se encuentra debidamente fundamentada y no compromete el cumplimiento de las condiciones laborales del personal ni la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.4. Respecto a la **CUARTA OBSERVACIÓN**

4. Riesgo económico y afectación del proceso de selección

Mantener el proceso con esta inconsistencia puede ocasionar ofertas artificialmente bajas, imposibilidad de cubrir la operación, disminución de la calidad o continuidad del servicio, reclamaciones durante la ejecución y un eventual desequilibrio económico. También impide que las propuestas sean comparables, porque los participantes no cuentan con una regla única sobre cuántos sábados deben presupuestar.

No se trata de un error meramente formal. La indefinición afecta directamente la necesidad, las cantidades, el valor estimado y la evaluación económica. Por ello, la corrección debe efectuarse antes de continuar con la selección y no durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA ANALISTA ECONOMICA:

La Entidad no comparte la observación presentada, toda vez que el proceso de selección cuenta con un estudio de mercado que sustentó la determinación del presupuesto oficial y las condiciones económicas de la contratación, sin que ello implique vulneración de la normativa aplicable ni de la Circular de la Superintendencia. En ese sentido, no es procedente afirmar que la metodología adoptada genere ofertas artificialmente bajas o impida la comparación objetiva de las propuestas, ya que los oferentes presentan sus ofertas con base en las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Adicionalmente, en el evento de que durante la evaluación se identifique una oferta con indicios de ser artificialmente baja, la Entidad requerirá al proponente para que justifique técnica, financiera y económicamente la viabilidad de su propuesta, verificando que su ejecución sea posible y que no se vulneren los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva. En consecuencia, el proceso cuenta con mecanismos suficientes para garantizar la adecuada evaluación de las ofertas y la correcta ejecución del contrato, por lo que no se considera necesaria la modificación solicitada.

3.5. Respecto a la **QUINTA OBSERVACIÓN**

5. Solicitudes

Primero. Revocar o dejar sin efectos el auto de apertura del proceso CP-018-JNCI-2026, debido a que la ambigüedad sobre el número de sábados y la falta de homogeneidad de las cotizaciones afectan el estudio de mercado, el estudio previo y el presupuesto.

Segundo. Suspender el cronograma y abstenerse de recibir, cerrar o evaluar ofertas mientras se corrigen integralmente las condiciones técnicas y económicas.

Tercero. Definir expresamente cuántos sábados al mes y cuántos sábados durante todo el plazo contractual deberán ser cubiertos, aclarando si las cuatro (4) horas corresponden a cada sábado o a una única jornada mensual.

Cuarto. Determinar el número total de horas ordinarias, nocturnas, dominicales y festivas requeridas, así como los recargos y costos asociados.

Quinto. Solicitar a Atlas la aclaración detallada de su cotización, indicando el número de sábados, domingos, festivos, horas y demás componentes incluidos en el valor ofertado.

Sexto. Eliminar del promedio o corregir cualquier cotización que no contemple la totalidad del servicio, que se haya elaborado con cantidades distintas o que no se ajuste a las tarifas mínimas aplicables.

Séptimo. Elaborar nuevamente el estudio de mercado y el estudio previo con valores reales, verificables y comparables, suministrando a todas las empresas consultadas idénticas condiciones de cantidad, horario, frecuencia, modalidad y plazo.

Octavo. Recalcular el presupuesto con la totalidad de los costos laborales, prestacionales, operativos, administrativos, de supervisión, dotación, relevos y demás conceptos necesarios para la correcta ejecución.

Noveno. Publicar los documentos corregidos y otorgar un término suficiente para su revisión y para la presentación de nuevas observaciones antes de expedir un nuevo auto de apertura.

En conclusión, la ausencia de una definición precisa sobre el número de sábados genera valores incompatibles, reduce artificialmente el promedio y puede inducir a error a los participantes. La necesidad debe quedar coordinada con el estudio de mercado, el presupuesto y las obligaciones del futuro contratista. Por esta razón, procede corregir la planeación, obtener cotizaciones sobre una base uniforme y continuar el proceso únicamente con valores reales y suficientes.

RESPUESTA ANALISTA ECONOMICA:

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en las respuestas anteriores, se concluye que el estudio de mercado se encuentra debidamente estructurado y justificado.

En consecuencia, la entidad únicamente realizará la corrección del formato de apoyo a la oferta.

4. VIGILANCIA Y SEGURIDAD SELF SECURITY LTDA

Los suscritos dan respuesta a las observaciones remitidas el 24 de julio de 2026, en los siguientes términos:


Work Area → Configuration Manager → Buyer Dossier Management → Buyer Work Area → **Message Detail**

Back

MESSAGE DETAILS

Procedure Reference:	CP-018-JNCI-2026
Procedure Name:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS PARA LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICAC
From (Company):	VIGILANCIA Y SEGURIDAD SELF SECURITY LTDA
From (User):	DARIO ALFONSO SANCHEZ GONZALEZ
Message Date:	1 day ago (24/07/2026 2:41:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Unique Identifier:	CO1.MSG.9754843
Message Type:	Clarifications
Subject:	OBSERVACION OFERTA ECONOMICA

Attachments:	Document	Document Name	
	OBSERVACION VF.pdf	OBSERVACION VF.pdf	Detail

Add to Reply Download All

MESSAGE BODY

Cordial saludo,

Presentamos observacion respecto a oferta economica con inconsistencias respecto a el estudio previo.

3.6. Respecto a la **PRIMERA OBSERVACIÓN**

Observación: Inconsistencias entre el Estudio Previo, el Estudio de Mercado y el Anexo Económico que afectan la claridad y comparabilidad de las ofertas

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad aclarar y corregir las inconsistencias identificadas entre el Estudio Previo, el Estudio de Mercado y el Anexo Económico del proceso, toda vez que la información contenida en dichos documentos no resulta plenamente coincidente respecto de las cantidades, jornadas y forma de cálculo de los servicios requeridos.

En primer lugar, se evidencia una diferencia respecto de la cantidad de servicios de doce (12) y veinticuatro (24) horas. Mientras que en el Estudio Previo se proyectan dos (2) servicios de doce (12) horas y un (1) servicio de veinticuatro (24) horas, en el Anexo Económico se presentan las cantidades de manera inversa, esto es, dos (2) servicios de veinticuatro (24) horas y un (1) servicio de doce (12) horas. Esta inconsistencia afecta directamente la estructuración económica de las propuestas, pues la cantidad y duración de los servicios constituyen elementos determinantes para calcular los costos laborales, operativos y el valor total de la oferta.

ESTUDIO PREVIO

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UN/MED	CRITERIO	COSTO DIRECTO	SE DI
	SALAS PRINCIPALES					
1	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIO HUMANO SIN ARMA DE DOCE (12) HORAS DIRUNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS.	2	*SERVICIO*	MENOR VALOR	5.235.410,00	4.
	SALA DE DESCONGESTION					
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIO HUMANO SIN ARMA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.	1	*SERVICIO*	MENOR VALOR	17.876.740,00	13

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SEG VIDA	A Y S 8%	
	SALAS PRINCIPALES					
1	Servicio 24 horas permanentes	2				
	SALAS DESCONGESTIÓN					
2	Servicio 12 horas diurnas de Lunes a Viernes sin festivos	1				
	TOTAL SERVICIO IVA INCLUIDO					

De igual manera, se observa que en el Estudio Previo se contemplan servicios de diez (10), once (11) y doce (12) horas para los días sábados, los cuales no se encuentran reflejados en el Anexo Económico suministrado por la Entidad. En consecuencia, no resulta claro si dichos servicios hacen parte de la necesidad que debe ser atendida dentro del proceso o si, por el contrario, fueron excluidos del alcance de la contratación. Esta situación genera incertidumbre para los interesados, quienes no cuentan con una definición uniforme sobre la totalidad de los servicios, jornadas y horas que deben ser incluidos en la estructuración de sus ofertas.

ESTUDIOS PREVIOS. (llegan hasta el ítem 14)

8	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	6 HORAS SÁBADO	638.049,89	60.004,69	7.680,60	637.693,84
9	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	7 HORAS SÁBADO	666.720,81	66.672,08	8.967,79	675.393,60
10	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	5 HORAS SÁBADO	533.460,32	53.348,03	10.134,61	540.534,95
11	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	9 HORAS SÁBADO	606.075,25	60.007,52	11.401,45	611.477,80
12	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	10 HORAS SÁBADO	666.750,76	66.675,08	12.668,26	676.419,02
13	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	11 HORAS SÁBADO	733.425,84	73.342,59	13.935,09	743.983,34
14	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	12 HORAS SÁBADO	800.101,19	80.010,12	15.201,92	811.313,11

OFERTA ECONÓMICA (Llega hasta el ítem 11)

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	SERVICIO	VALOR DEL SERVICIO	VALOR POR DOS SERVICIOS	AIU BASE GRAVABLE PARA EL IVA	IVA	VALOR TOTAL
6	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	4 HORAS SÁBADO					
7	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	5 HORAS SÁBADO					
8	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	6 HORAS SÁBADO					
9	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	7 HORAS SÁBADO					
10	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	8 HORAS SÁBADO					
11	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	9 HORAS SÁBADO					

Adicionalmente, se evidencia en el Anexo Económico la inclusión de una columna denominada "VALOR POR DOS SERVICIOS", sin que se encuentre claramente definido el procedimiento que debe aplicarse para su cálculo. No resulta claro si dicho valor corresponde simplemente a la multiplicación del valor unitario del servicio por las dos (2) cantidades indicadas, o si la Entidad pretende que se efectúe algún cálculo adicional sobre los demás componentes económicos de la propuesta.

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	SERVICIO	VALOR DEL SERVICIO	VALOR POR DOS SERVICIOS	AIU BASE GRAVABLE PARA EL IVA	IVA	VALOR TOTAL
6	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	4 HORAS SÁBADO					
7	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	5 HORAS SÁBADO					
8	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	6 HORAS SÁBADO					
9	SERVICIO DE VIGILANCIA COMERCIAL SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN, PRESTADO CON PERSONAL UNIFORMADO E IDENTIFICADO PARA LA LABOR.	1	7 HORAS SÁBADO					

Estas inconsistencias no constituyen aspectos meramente formales, pues inciden directamente en la determinación del valor de las ofertas y en la posibilidad de que estas sean comparadas bajo condiciones homogéneas. Un proponente podría estructurar su propuesta considerando dos servicios de doce (12) horas y uno de veinticuatro (24) horas, conforme al Estudio Previo, mientras que otro podría hacerlo con base en las cantidades señaladas en el Anexo Económico. De igual manera, algunos interesados podrían incluir los servicios de los sábados previstos en el Estudio Previo, mientras que otros podrían excluirlos al no encontrarse incorporados en el formato económico.

En consecuencia, la falta de correspondencia entre los documentos que integran la estructuración del proceso puede generar diferencias sustanciales en los valores ofertados, dificultar la comparación objetiva de las propuestas y afectar la adecuada determinación del presupuesto y de la necesidad real de la Entidad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

Primero. Aclarar cuál es la distribución correcta de los servicios de doce (12) y veinticuatro (24) horas, precisando si corresponden a dos (2) servicios de doce (12) horas y uno (1) de veinticuatro (24) horas, o a dos (2) servicios de veinticuatro (24) horas y uno (1) de doce (12) horas.

Segundo. Aclarar si los servicios de diez (10), once (11) y doce (12) horas correspondientes a las jornadas de los días sábados hacen parte del objeto y alcance del proceso y, en caso afirmativo, incorporarlos expresamente en el Anexo Económico.

Tercero. Precisar el procedimiento para calcular la columna denominada "VALOR POR DOS SERVICIOS", indicando si corresponde exclusivamente a la multiplicación del valor unitario del servicio por la cantidad de dos (2), o si deben efectuarse cálculos adicionales sobre los demás componentes económicos.

Cuarto. En caso de confirmarse las inconsistencias señaladas, modificar y publicar nuevamente el Anexo Económico y los documentos que correspondan, garantizando que las cantidades, jornadas, horarios, servicios y fórmulas de cálculo sean plenamente coincidentes.

Quinto. Conceder un término suficiente para que los interesados puedan revisar las aclaraciones y, de ser necesario, ajustar sus cotizaciones y ofertas económicas bajo condiciones claras, uniformes y acordes con la necesidad real de la Entidad.

En conclusión, resulta necesario que la Entidad armonice la información contenida en el Estudio Previo, el Estudio de Mercado y el Anexo Económico, de manera que todos los interesados cuenten con una misma información respecto de las cantidades, jornadas y metodología de cálculo aplicable. La existencia de diferencias entre dichos documentos puede generar ofertas estructuradas sobre bases distintas, afectar la comparabilidad de las propuestas y comprometer la adecuada determinación del valor económico del proceso. Por tanto, se solicita realizar las aclaraciones y ajustes correspondientes antes de continuar con las etapas posteriores del proceso.

RESPUESTA ANALISTA ECONOMICA:

Se acoge la observación: Se realiza la respectiva corrección al Excel, se aclara que el valor que se tendrá en cuenta que para el presente proceso aplica la Circular de Tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual contempla los conceptos de AIU e IVA, se publicará un formato de apoyo que permitirá a los proponentes discriminar los valores que componen su oferta económica. No obstante, se precisa que el valor que será tenido en cuenta para efectos de evaluación será exclusivamente el registrado en el formulario de oferta económica de SECOP II, por ser este el medio oficial de presentación de ofertas. En caso de inconsistencias entre el formato de apoyo y la información registrada en la plataforma, prevalecerá esta última.

Proyectó:
Natalia Stefany Contreras Jiménez
Analista Económica

Proyectó: Ana Meneses.
Ana Belly Meneses Rosales
Profesional Contractual